Unidad de Gestión Educativa Local Chota "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

0901

-2025

CHOTA

19 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la contro de

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el articulo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de El ucación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones des Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las ELLIO DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es ponsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y.

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BARBOZA TAPIA, ELVERD

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41397050

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - SECUNDARIA- CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO

EBR SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

JULIO CORREA LLAG_ENTO

CODIGO DE PLAZA

321231219010

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL- MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: GOICOCHEA HOYOS, NICANOR,

Resolución Nº 3907-2024

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Comuniquese.



Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota Unidad de Gestión Educativa Local Chota

THE ASSESSMENT THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

RMMR/D.UGEL.CH CMMT/JAAJ LGRT/JAGI APRA/AGA RGAR/CP LUZ

P. 889 Ex.10659641

Lo que transcribe a Ud para su conocinados y demas fines su conocinados y demas fines u conocinados y demas fines su conocinados y demas fines su conocinados y demas fines fi